¿Dispone la Comisión de los resultados (provisionales) de este estudio?

¿Ha realizado la Comisión sus propios cálculos del coste de una posible adhesión de Turquía? En caso afirmativo, ¿cuáles son los resultados? ¿Cuál es la proporción entre el coste de una posible adhesión de Turquía y el coste de la adhesión de los diez futuros Estados miembros?

Respuesta del Sr. Verheugen en nombre de la Comisión

(7 de noviembre de 2003)

La Comisión conoce el estudio al que alude Su Señoría, pero no ha tenido acceso a los resultados detallados del mismo. Estas estimaciones se basan en numerosas variables, tales como el calendario de una eventual adhesión, el ritmo de desarrollo económico y el resultado de las negociaciones de adhesión. La Comisión no considera que sea posible definir con precisión las diversas variables necesarias para efectuar ese tipo de cálculo.

(2004/C 84 E/0055) **PREGUNTA ESCRITA E-3064/03**

de Bernd Lange (PSE) y Wilhelm Piecyk (PSE) a la Comisión

(17 de octubre de 2003)

Asunto: Emisiones de automóviles en condiciones distintas a las del ciclo de prueba

Según controles de emisiones realizados por la Oficina federal de Medio Ambiente, automóviles considerados en general como especialmente poco contaminantes, sólo se atienen a los estrictos valores límite que impone la Unión Europea hasta que alcanzan la velocidad de 120 km/hora. Sin embargo, a velocidad superior, sobrepasan varias veces dichos valores límite de contaminación, invalidando así la buena calificación medioambiental.

¿Es consciente la Comisión de este problema?

¿Prevé la Comisión tener en cuenta, en su próxima propuesta sobre una fase futura de valores límite de contaminación Euro V para vehículos particulares, las emisiones en condiciones distintas a las del ciclo de prueba, así como disposiciones contra las emisiones que superen los valores límite autorizados?

Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión

(14 de noviembre de 2003)

La Comisión tiene conocimiento de que algunos vehículos de motor pueden modular sus resultados en cuanto a emisiones en determinadas condiciones de conducción no incluidas en el ensayo actual relativo a emisiones para la homologación de tipo.

Las emisiones en condiciones distintas a las del ciclo de prueba constituyen uno de los temas que está tratando el grupo de trabajo sobre las normas Euro V que se ha constituido en el marco del Grupo de emisiones de los vehículos de motor.

(2004/C 84 E/0056) **PREGUNTA ESCRITA E-3104/03**

de Marianne Eriksson (GUE/NGL),
Piia-Noora Kauppi (PPE-DE) y Joke Swiebel (PSE) al Consejo

(22 de octubre de 2003)

Asunto: Financiación de los proyectos EQUAL y discriminación por razones de orientación sexual

El artículo 13 del Tratado CE, el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales y el artículo 1 de la Directiva 2000/78/CE ([1]) relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el